

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 573

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que el Artículo 321, parágrafos I y II de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas la entidad pública se rige por su presupuesto; y la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Artículo 102, numeral 2) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que el Artículo 8 inciso d) de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 Sistema de Administración y Control Gubernamentales, establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que el Artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

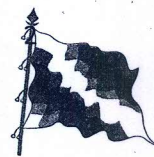
El Artículo 34 del mismo cuerpo legal, señala: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 1 define que la presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, concordante con los numerales 2) y 13) del Artículo 26 de la misma Ley que establecen como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde el de presentar proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal y presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 482, también establece que la Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, concordante con el numeral 4) del Artículo 16 de la misma disposición que dispone que el Concejo Municipal tiene como atribución en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias establece en su Artículo 7, que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

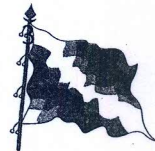
entidad pública, que no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto. Asimismo el Artículo 16 parágrafo III, inciso a) del referido Decreto Supremo, determina que las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad son los trasposos intrainstitucionales los proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras

Que el Plan Operativo Anual implica límites máximos de gastos, así lo establece el Artículo 4 de la Ley N° 2042, en ese contexto el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprobó mediante Ley Municipal la consecución de objetivos específicos y operaciones programadas de sus diferentes Secretarías, Direcciones, Unidades y Sub Alcaldías para la Gestión 2019. Por lo que la Modificación Presupuestaria por Traspaso entre Categorías Programáticas solicitada por Dirección de Inversión Pública, implican la modificación a la Ley Municipal N° 561, que aprueba el Presupuesto Institucional (POA 2019 - Ajustado III) en sus objetivos específicos y operaciones programadas, por tal situación es pertinente la aprobación de esta modificación mediante Ley Municipal.

Que mediante Informe CITE: DPIP/UPO/INF-706/2019 de 24 de septiembre de 2019, el Lic. Freddy Rojas Lima, Analista Unidad de Programación de Operaciones y Carmen Rojas Bejar, Analista de Unidad de Programación de Operaciones G.A.M.E.A., que en su parte conclusiva señala: a) La solicitud de traspaso entre Categorías Programáticas del proyecto solicitado por la unidad ejecutora en la presente modificación presupuestaria no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto. Existiendo la conformidad de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7, asimismo la Unidad Ejecutora solicita la aprobación del mismo mediante Ley Municipal, enmarcado dentro del D.S. 3607, Artículo 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad, que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto y el Artículo 16 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD, romanos III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, parágrafo b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Los proyectos con códigos SISIN 1205-06001-00000 CONST. CENTRO DE REVISION TECNICO VEHICULAR DISTRITAL, 1205-07749-00000 CONST. POLIDEPORTIVO MILLUNI URB. VILLA DOLORES F DISTRITAL D-3 DISTRITAL, 1205-06996-00000 CONST. HORNO CREMATARIO DISTRITAL, 1205-07734-00000 CONST. ENLOSETADO AV. LA PAZ C/ ORURO C/ POTOSI VILLA MERCEDES C DISTRITO - 8, 1205-00650-00000 MEJ. PARQUE INFANTIL PEDAGOGICO SECTOR B C. SATELITE PLAN 405 DISTRITO - 1, 1205-10118-00000 CONST. CANCHA DE FUTSAL VIDA ETERNA DISTRITO - 8, 1205-07715-00000 CONST. CORD. ACERA MZNOS. E-8,10,11,12,13,14,19,22,23,24,29,32,38,34,35 VILLA MERCEDES U.V.E DISTRITO - 8, 1205-10120-00000 CONST. CORDONES DE ACERA MANZANO C.G.I SAN FRANCISCO 1-A DISTRITO - 8, 1205-01165-00000 CONST. PAV. AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) DISTRITAL D-12, 1205-09491-00000 CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. PANORAMICA (NORTE) DESDE CALLE 38 HASTA PUERTA DEL ESTANQUE DE EPSAS DISTRITAL, 1205-10122-00000 CONST. CORDONES DE ACERA AV. CIRCUNVALACION AREA VERDE 1,4 Y MZNOS. H, L. VILLA PAULINA DISTRITO - 8, 1205-10124-00000 CONST. ENLOSETADO CALLE MANUEL UGALDE, M. PEREZ DE OLGUIN. TARAPACA A SECTOR NORTE DISTRITO - 8, 1205-10125-00000 CONST. ENLOSETADO CALLE LA PAZ Y TARIJA UNIFICADA II DISTRITO - 8, 1205-10126-00000 CONST. CORDONES DE ACERA CALLE LOS CLAVELES Y MZNO. 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14 ARCO IRIS POTOSI DISTRITO - 8, 1205-10127-00000 CONST. ENLOSETADO CALLE LARECAJA E INGAVI SAN NICOLAS CHURUNIQUELAPAMPA DISTRITO - 8, 1205-10129-00000 CONST. ENLOSETADO CALLES CERRO DE CACHACA Y FRANCISCO CHIPANA CUMARAVI DISTRITO - 8 y el Proyecto con numero BD 126 MEJ. SISTEMA DE ILUMINACION URBANA DISTRITAL. En el marco de la normativa vigente el subsistema de evaluación y seguimiento de la Dirección de Programación de Inversión Pública, la afectación al presupuesto de los proyectos mencionados no altera los objetivos de cada proyecto; c) Revisado los antecedentes y la solicitud realizada por las Unidades Ejecutoras, la Unidad de Programación de Operaciones dependiente de la Dirección de Programación e Inversión Pública da viabilidad al Traspaso entre Categorías Programáticas de acuerdo al cuadro señalado en el presente informe, el mismo que no altera el techo presupuestario de la presente gestión, sin embargo existe la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional el mismo que modifica la Ley N° 561 que aprueba el ajustado III -2019, siendo PROCEDENTE, por lo tanto se solicita viabilizar la modificación presupuestaria.

Que mediante Informe con CITE: SADM-07/UP/121/19 de 23 de septiembre de 2019, suscrito por el Arq. Luis Fernando Quilla Tintaya, solicita y justifica el traspaso presupuestario; que en su parte conclusiva señala "...a) la modificación presupuestaria no afecta el presupuesto del POA de la presente gestión de la unidad solicitante, b) Los proyectos con códigos SISIN 1205-06001-00000 Const. Centro de Revisión Tecnico Vehicular Distrital, 1205-07749-00000 Const. Polideportivo Milluni Urb. Villa Dolores F Distrital D - 3, Distrital 1205-06996-00000, Const. Horno Crematorio Distrital 1205-07734-0000 Const. Enlosetado Av. La Paz, c. Oruro c. Potosi Villa Mercedes C Distrito - 8, 1205-00650-0000 Mej. Parque Infantil Pedagógico Sector B C, Sateélite Plan 405

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Distrito 1; en el marco de la normativa vigente el subsistema de evaluación y seguimiento de la Dirección de Programación e inversión pública, la afectación al presupuesto de los proyectos mencionados no altera los objetivos de cada proyecto; y c) viabilizar la modificación presupuestaria requerida por las unidades correspondientes; Adjunta como respaldo el Acta de Conformidad de ajuste de los proyectos, los clasificadores de objetos de Gastos (Partida) de los proyectos”.

Por Informe con CITE. SADM-14/UP/537/19 de 23 de septiembre de 2019 el Tec. Juan Pablo Mamani Condori, solicita y justifica el traspaso presupuestario; señalando que a) la modificación presupuestaria no afecta el presupuesto del POA de la presente gestión y b) viabilizar la modificación presupuestaria requerida por las unidades correspondientes; Adjunta como respaldo el Acta de Conformidad de ajuste de los proyectos, los clasificadores de objetos de Gastos (Partida) de los proyectos.

Que mediante Informe CITE. SADM-07/UP/560/19 de 17 de septiembre de 2019, el Arq. Luis Fernando Quilla Tintaya, solicita y justifica el traspaso presupuestario; señalando que: a) la modificación presupuestaria no afecta el presupuesto del POA de la presente gestión de la unidad solicitante, b) Los proyectos con códigos SISIN 1205-10118- 00000 Const. Cancha de Fútbol Vida Eterna Distrito - 8, 1205-07715-00000 Const. Cordón de Acera Mznos E, Mercedes UVE, 1205-00779-0000 Const. Aulas U. E. España Bolivia Distrito D-7 Distrital, 1205-00778-0000 Const. Aulas U.E. Nueva Esperanza Distrito D-7 Distrital; en el marco de la normativa vigente el subsistema de evaluación y seguimiento de la Dirección de Programación e inversión pública, la afectación al presupuesto de los proyectos mencionados no altera los objetivos de cada proyecto; y c) viabilizar la modificación presupuestaria requerida por las unidades correspondientes; Adjunta como respaldo el Acta de Conformidad de ajuste de los proyectos, los clasificadores de objetos de Gastos (Partida) de los proyectos”.

Que mediante Informe CITE: DGAL/UNMAA/CPRC/051/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, la Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos, Claudia P. Ríos Cortés, que en su parte conclusiva señala: “...que de los antecedentes expuestos y considerando los Informes CITES: DPIP/UPO/INF-719/2019, SADM-07/UP/121/19, SADM-14/UP/537/19 y SADM-07/UP/560/19 y la documentación adjunta, los cuales reflejan la necesidad de realizar la modificación presupuestaria, en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 4 de Ley N° 2042, el Artículo 7 y Artículo 16, Parágrafo III, Incisos b) del Decreto Supremo N° 3607, por lo que la modificación presupuestaria es procedente, sin embargo; existe la incorporación de proyectos de inversión en el presupuesto institucional el mismo que modifica la Ley N° 561 que aprueba el ajustado III - 2019, por lo que corresponde la incorporación mediante Ley Municipal, conforme al cuadro y los datos detallados en el Informe DPIP/UPO/INF-706/2019”.

En ese entendido dentro del marco normativo expuesto y considerando que las categorías programáticas son la formulación y expresión en el presupuesto de las acciones presupuestarias con asignación de recursos reales y financieros denominada Estructura Programática y su modificación no altera el techo presupuestario, la Comisión Administrativa Financiera conforme a las atribuciones establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, evidencia la necesidad y la procedencia de aprobar la solicitud de modificación de traspaso intrainstitucional entre categorías programáticas considerando la necesidad y viabilidad expuesta en merito a los Informes CITE: DPIP/UPO/INF-719/2019 e Informe CITE: SADM-8/UIP-INF/062/19.

Por cuanto el Concejo Municipal, sanciona la siguiente Ley Municipal:

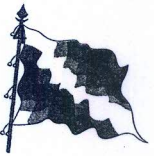
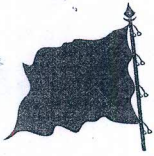
POR TANTO:

LEY MUNICIPAL N° 573

LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional correspondiente al POA de la Gestión 2019 del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme al siguiente detalle:

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

DE:

Nro BD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE SIGEP	LOCALIZACION	DISTRITO	PRESUPUESTO 2019	PARTIDA	Cop Trib 41-113	Rec Propios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
139	17	1205-06001-00000	0	CONST. CENTRO DE REVISION TECNICO VEHICULAR DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	1,733,972.06	42230	1,733,972.06	0.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
171	22	1205-07749-00000	0	CONST. POLIDEPORTIVO MILLUNI URB. VILLA DOLORES F DISTRITAL D-3 DISTRITAL	DISTRITAL D-3	DISTRITAL	42,027.94	42230	42,027.94	0.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
1950	30	1205-06996-00000	0	CONST. HORNO CREMATARIO DISTRITAL	SANTIAGO PRIMERO	D-1	200,000.00	42230	200,000.00	0.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
1978	17	1205-07734-00000	0	CONST. ENLOSETADO AV. LA PAZ C/ ORURO C/ POTOSI VILLA MERCEDES C DISTRITO - 8	VILLA MERCEDES C	D-8	500,000.00	42310	500,000.00	0.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
2172	38	1205-00650-00000	0	MEJ. PARQUE INFANTIL PEDAGOGICO SECTOR B C. SATELITE PLAN 405 DISTRITO - 1	C. SATELITE PLAN 405	D-1	148,000.00	42310	148,000.00	0.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
2266	22	1205-10118-00000	0	CONST. CANCHA DE FUTSAL VIDA ETERNA DISTRITO - 8	VIDA ETERNA	D-8	80,812.00	42230	0.00	80,812.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2271	17	1205-07715-00000	0	CONST. CORD. ACERA MZNOS. E-8,10,11,12,13,14,19,22,23,24,29,32,38,34,35 VILLA MERCEDES U.V.E DISTRITO - 8	MERCEDES U.V.E	D-8	393,284.41	42310	0.00	393,284.41	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2269	17	1205-10120-00000	0	CONST. CORDONES DE ACERA MANZANO C.G.I SAN FRANCISCO 1-A DISTRITO - 8	SAN FRANCISCO 1-A	D-8	140,000.00	42310	0.00	140,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
164	18	1205-01165-00000	0	CONST. PAV. AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) DISTRITAL D-12	DISTRITAL D-12	DISTRITAL	339,580.00	42310	0.00	339,580.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
209	17	1205-09491-00000	0	CONST. PAVIMENTO RIGIDO AV. PANORAMICA (NORTE) DESDE CALLE 38 HASTA PUERTA DEL ESTANQUE DE EPSAS DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	2,736,000.00	42310	0.00	2,736,000.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA URBANA
126	16	0	128	MEJ. SISTEMA DE ILUMINACION URBANA DISTRITAL	DISTRITAL	DISTRITAL	1,800,000.00	39700	0.00	1,800,000.00	SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
2272	17	1205-10122-00000	000	CONST. CORDONES DE ACERA AV. CIRCUNVALACION AREA VERDE 1,4 Y MZNOS. H, L VILLA PAULINA DISTRITO - 8	VILLA PAULINA	D-8	112,299.00	42310	55,516.23	56,782.77	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2274	17	1205-10124-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE MANUEL UGALDE, M. PEREZ DE OLGUIN. TARAPACA A SECTOR NORTE DISTRITO - 8	TARAPACA A SECTOR NORTE	D-8	136,806.59	42310	136,806.59	0.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2275	17	1205-10125-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE LA PAZ Y TARIJA UNIFICADA II DISTRITO - 8	UNIFICADA II	D-8	280,857.00	42310	280,857.00	0.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2276	17	1205-10126-00000	000	CONST. CORDONES DE ACERA CALLE LOS CLAVES Y MZNO. 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14 ARCO IRIS POTOSI DISTRITO - 8	ARCO IRIS POTOSI	D-8	161,413.00	42310	161,413.00	0.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2277	17	1205-10127-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE LARECAJA E INGAVI SAN NICOLAS CHURUNIQUELAPAMPA DISTRITO - 8	SAN NICOLAS CHURUNIQUELAPAMPA	D-8	203,126.00	42310	203,126.00	0.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
2279	17	1205-10129-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLES CERRO DE CACHACA Y FRANCISCO CHIPANA CUMARAVI DISTRITO - 8	CUMARAVI	D-8	280,289.00	42310	280,289.00	0.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 8
TOTAL							9,288,467.00				

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

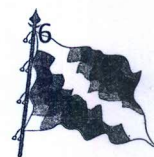


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

A:

Nro RD	Prog	SISIN	Act	NOMBRE SIGEP	LOCALIZACION	DISTRITO	PRESUPUESTO 2019	PARTIDA	Cop Tr/b 41-113	Rec Prelios 20-210	UNIDAD EJECUTORA X SECRETARIA
816	17	1205-09520-00000	0	CONST. CORDON DE ACERA AV. S. BUENAVENTURA, EJR., VENZ. C/BAUTISTA SAN CRISTOBAL LAGUNA DISTRITAL - 7	SAN CRISTOBAL LAGUNA	D-7	240,000.00	42310	0.00	240,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1243	17	1205-09689-00000	0	CONST. ENLOSETADO AV. 16 DE AGOSTO SAN ROQUE 16 DE AGOSTO SECTOR C DISTRITAL D-7	16 DE AGOSTO SECTOR C	D-7	320,000.00	42310	0.00	320,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1244	17	1205-09690-00000	0	CONST. ENLOSETADO C/KALASASAYA, C/TUPAC AMARU SAN ROQUE 16 DE AGOSTO SECTOR C DISTRITO - 7	16 DE AGOSTO SECTOR C	D-7	128,000.00	42310	0.00	128,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1246	17	1205-09692-00000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE SAN MARTIN PLAYA VERDE DISTRITAL D-7	PLAYA VERDE	D-7	280,000.00	42310	0.00	280,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1263	17	1205-09710-00000	0	CONST. ENLOSETADO C/S DE NOV. DE C/23 DE NOV. A AV. SUIZA UTANIA DISTRITAL D-7	UTAMA	D-7	64,000.00	42310	0.00	64,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1254	38	1205-09701-00000	0	CONST. PARQUE INFANTIL 5 DE JULIO II DISTRITAL D-7	5 DE JULIO II	D-7	332,000.00	42310	0.00	332,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1268	17	1205-09715-00000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE COLOMBIA EL PROGRESO DISTRITAL -7	EL PROGRESO	D-7	216,000.00	42310	0.00	216,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1270	17	1205-09716-00000	0	CONST. ENLOSETADO C/ILLAMPU SEÑOR DE LAGUNAS 21 DE SEPTIEMBRE DISTRITO - 7	21 DE SEPTIEMBRE	D-7	80,000.00	42310	0.00	80,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1275	17	1205-09719-00000	0	CONST. CORDON DE ACERA MZA-A, D, E, F, G SOLNACIENTE NORTE DISTRITAL D-7	SOL NACIENTE NORTE	D-7	200,000.00	42310	0.00	200,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1278	17	1205-09722-00000	0	CONST. CORDON DE ACERA CALLE 2,3 Y CALLE G SANTA FE 2 DISTRITO-7	SANTA FE 2	D-7	56,000.00	42310	0.00	56,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1282	17	1205-09724-00000	0	CONST. ENLOSETADO CALLE SIMON BOLIVAR, C/GERMAN B. PORVENIR I DISTRITAL D-7	PORVENIR I	D-7	240,000.00	42310	0.00	240,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1290	17	1205-09732-00000	0	CONST. CORDON DE ACERA MZA-6, MZA-5 SEÑOR DE MAYO III DISTRITAL D-7	SEÑOR DE MAYO III	D-7	168,000.00	42310	0.00	168,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
842	17	1205-09545-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE INGAVI UNIFICADA SAN ROQUE DISTRITAL - 7	UNIFICADA SAN ROQUE	D-7	300,000.00	42310	0.00	300,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1600	21	1205-00779-00000	0	CONST. AULAS U.E. ESPAÑA BOLIVIA DISTRITO D-7 DISTRITAL	DISTRITO D-7	D-7	224,000.00	42230	0.00	224,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1601	21	1205-00778-00000	0	CONST. AULAS U.E. NUEVA ESPERANZA DISTRITO D-7 DISTRITAL	DISTRITO D-7	D-7	224,000.00	42230	0.00	224,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 7
1624	21	1205-06789-00000	0	CONST. AULAS NIVEL SECUNDARIA U.E. REP DE MEXICO DISTRITO D-14 DISTRITAL	DISTRITO D-14	D-14	140,000.00	42230	0.00	140,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1388	17	1205-09798-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE CAMACHO SAN JORGE DISTRITO - 14	SAN JORGE	D-14	220,000.00	42310	0.00	220,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1389	17	1205-09799-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE 20 DE OCTUBRE FRANZ TAMAYO SECTOR B DISTRITO - 14	FRANZ TAMAYO SECTOR B	D-14	180,000.00	42310	0.00	180,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1397	17	1205-09803-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE LUIS FELIPE BORJA MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJIO SECTOR B DISTRITO - 14	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJIO SECTOR B	D-14	155,000.00	42310	0.00	155,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1405	17	1205-09807-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE MUÑECAS NUEVOS HORIZONTES NORTE DISTRITO - 14	NUEVOS HORIZONTES NORTE	D-14	150,000.00	42310	0.00	150,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1409	17	1205-09811-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE JUANA AZURDUY 31 DE AGOSTO DISTRITO - 14	31 DE AGOSTO	D-14	130,000.00	42310	0.00	130,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1414	17	1205-09816-00000	000	CONST. ENLOSETADO AV. 27 DE AGOSTO MANUEL RIGOBERTO PAREDES DISTRITO - 14	MANUEL RIGOBERTO PAREDES	D-14	260,000.00	42310	0.00	260,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1433	17	1205-09829-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE ESTEBAN ARCE BAUTISTA SAAVEDRA U.V. E DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. E	D-14	300,000.00	42310	0.00	300,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1440	17	1205-09834-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE OMASUYOS BAUTISTA SAAVEDRA U.V. G DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. G	D-14	164,580.00	42310	0.00	164,580.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1443	38	1205-09836-00000	000	CONST. PLAZA AREA 9 BAUTISTA SAAVEDRA U.V. F DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. F	D-14	300,000.00	42310	0.00	300,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1447	17	1205-09838-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE PEDRO DE VALDIVIA BAUTISTA SAAVEDRA U.V. E DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. E	D-14	155,000.00	42310	0.00	155,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14

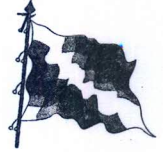
"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

1450	17	1205-09840-00000	000	CONST. CORDON DE ACERA C/ BARTOLINA SISA FLOR DE ILLAMPU DISTRITO - 14	FLOR DE ILLAMPU	D-14	80,000.00	42310	0.00	80,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1451	17	1205-09841-00000	000	CONST. CORDON DE ACERA AV. FRANCISCO LUQUE 31 DE AGOSTO DISTRITO - 14	31 DE AGOSTO	D-14	50,000.00	42310	0.00	50,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1452	22	1205-09842-00000	000	MEJ. CANCHA MULTIPLE 30 DE SEPTIEMBRE MARISCAL SUCRE DISTRITO - 14	30 DE SEPTIEMBRE MARISCAL SUCRE	D-14	180,000.00	42230	0.00	180,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1453	17	1205-09843-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE CIRCUNVALACION BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C. DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C	D-14	381,000.00	42310	0.00	381,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1454	17	1205-09844-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE BULGARIA BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C. DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C	D-14	115,000.00	42310	0.00	115,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1455	17	1205-09845-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE ORIENTAL BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C. DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C	D-14	135,000.00	42310	0.00	135,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1456	17	1205-09846-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE DINAMARCA BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C. DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. C	D-14	120,000.00	42310	0.00	120,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
706	34		081	MANT. MAQUINARIA PESADA Y SEMIPESADA SUB ALCALDIA - 14 DISTRITO - 14	DISTRITO - 14	D-14	200,000.00	24120	0.00	200,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
717	17	1205-09280-00000	000	CONST. ENLOSETADO AV. BENANCIO CONDORI CAMPO GRANDE DISTRITO - 14	CAMPO GRANDE	D-14	230,000.00	42310	0.00	230,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
718	17	1205-09281-00000	000	CONST. CORDONES DE ACERA C/ANTONIO I.S. C/JUAN VELA DE C. AV. PERIF. MANUEL RIGOBERTO PAREDES DISTRITO - 14	MANUEL RIGOBERTO PAREDES	D-14	135,887.00	42310	0.00	135,887.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
733	10	1205-09289-00000	000	CONST. ESTANQUE DE AGUA COMUNIDAD MILLUNI BAJO DISTRITO - 14	MILLUNI BAJO	D-14	140,000.00	42310	0.00	140,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
784	17	1205-09407-00000	000	CONST. ENLOSETADO DE CALLE BAJO MILLUNI ENTRE C/SAN BARTOLOME Y C/SAN MARTIN VILLA ILLIMANI DISTRITO - 14	VILLA ILLIMANI	D-14	118,000.00	42310	0.00	118,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1396	17	1205-09802-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE DELFINA GALVE MONJE MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B DISTRITO - 14	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B	D-14	135,000.00	42310	0.00	135,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1403	17	1205-09806-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE CUMACO CALDERON MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR C DISTRITO - 14	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR C	D-14	134,000.00	42310	0.00	134,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1406	17	1205-09808-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE URANO BAUTISTA SAAVEDRA U.V.D DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V.D	D-14	150,000.00	42310	0.00	150,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1407	17	1205-09809-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE 16 DE JULIO BAUTISTA SAAVEDRA SECTOR SANTA MARIA DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA SECTOR SANTA MARIA	D-14	140,000.00	42310	0.00	140,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1408	17	1205-09810-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE LOS PINOS ANEXO BAUTISTA SAAVEDRA U.V. A DISTRITO - 14	ANEXO BAUTISTA SAAVEDRA U.V. A	D-14	170,000.00	42310	0.00	170,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1410	17	1205-09812-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE EUGENIO DE SANTA CRUZ MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR C DISTRITO - 14	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR C	D-14	128,000.00	42310	0.00	128,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1415	17	1205-09817-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE JUAN CAPRILES FRANZ TAMAYO SECTOR E DISTRITO - 14	FRANZ TAMAYO SECTOR E	D-14	145,000.00	42310	0.00	145,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1421	17	1205-09822-00000	000	CONST. ENLOSETADO AV. SANTA ANA VILLA COOPERATIVA SECTOR LOTES DISTRITO - 14	VILLA COOPERATIVA SECTOR LOTES	D-14	110,000.00	42310	0.00	110,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1423	17	1205-09823-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE ROMAN BAUTISTA SAAVEDRA U.V. CH DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. CH	D-14	150,000.00	42310	0.00	150,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1426	17	1205-09824-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE SAN PEDRO PUERTO CAMACHO DISTRITO - 14	PUERTO CAMACHO	D-14	140,000.00	42310	0.00	140,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1434	17	1205-09830-00000	000	CONST. CORDONES DE ACERA C/VILUYO, C/LOS PINOS Y C/LINARES BAUTISTA SAAVEDRA U.V. I DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. I	D-14	120,000.00	42310	0.00	120,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

1445	17	1205-09837-00000	000	CONST. CORDON DE ACERA CALLE ANGEL SANDOVAL BAUTISTA SAAVEDRA U.V. B-2 DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. B-2	D-14	25,000.00	42310	0.00	25,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1449	17	1205-09839-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE 4 SAN CARLOS V DISTRITO - 14	SAN CARLOS V	D-14	150,000.00	42310	0.00	150,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1460	17	1205-09848-00000	000	CONST. ENLOSETADO CALLE LUIS PAZ BAUTISTA SAAVEDRA U.V. B DISTRITO - 14	BAUTISTA SAAVEDRA U.V. B	D-14	110,000.00	42310	0.00	110,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1463	17	1205-09851-00000	000	CONST. ENLOSETADO C/GUSTAVO ARBOLEDA RETREPO MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B DISTRITO - 14	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR B	D-14	110,000.00	42310	0.00	110,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
1476	17	1205-09853-00000	000	CONST. ENLOSETADO C/ISMAEL SOTO MAYOR FRANZ TAMAYO SECTOR C DISTRITO - 14	FRANZ TAMAYO SECTOR C	D-14	260,000.00	42310	0.00	260,000.00	SUB ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL Nº 14
TOTAL							9,288,467.00				

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, en el plazo establecido.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diecinueve años.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Lic. Johanne Churruarín Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

